

Acta Séptima Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER).

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, estado del mismo nombre, siendo las diez treinta horas del día 24 de noviembre de 2016, en las oficinas de la Sala de Juntas de la APIVER, ubicada en Av. Marina Mercante No. 210, 1º piso, Col. Centro, se reunieron los C.C. Lic. María Luisa Hierro Vallines, Gerente Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia; C. Aide Díaz Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Coordinador Archivos en la Entidad; y el C.P. Otilio Vega Torres, Titular del Órgano Interno de Control en la APIVER; los tres mencionados integrantes del Comité de Transparencia a que refiere el artículo 43 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlacionado con los numerales 63 y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1.- Lista de Asistencia.-----
2.- Objetivo de la Reunión-----

UNO.- Lista de Asistencia.-----

Mediante convocatoria de fecha 23 de noviembre de 2016, la Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento a los integrantes e invitados que el día 24 de noviembre de 2016, a las diez treinta horas, se llevaría a cabo la reunión del Comité de Transparencia **(ANEXO UNO)**-----

Se pasó lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. **(ANEXO DOS)**-----

DOS.- Objetivo de la Reunión.-----

1.- Determinación de clasificación como confidencial parte de la información solicitada, relativa a la solicitud de información 0918200011716.-----

2.- Determinación de elaboración y entrega de versiones públicas de parte de la información requerida, tocante a la solicitud de información 0918200011716, toda vez que la misma contiene datos personales conforme a los artículos 23, 24, fracción VI, 68, fracción VI, 111, 116, 127, 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo tanto, deberán realizarse versiones públicas que deberán de entregar al solicitante de información.-----

3.- Determinación de prórroga o ampliación del plazo, para efectos de otorgar respuesta a las solicitudes de información 0918200014716.-----

4.- Determinación de clasificación como confidencial de un segmento de la información solicitada, relativa a la solicitud de información 0918200015216.-----

1.1.- El C. LUIS ÁNGEL GONZÁLEZ VILLA, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200011716 (Transcripción literal):-----

"Toda la documentación contractual y sus archivos modificatorios, así como comprobantes de pago relacionados al contrato GAF-LPNM-CS-002/10 de la Administración Portuaria Integral de Veracruz".

Otros datos para facilitar su localización:

"Contrato celebrado el 09/08/2010 por Integraciones CADi, S.A. de C.V. con la APIVER".-----

1.2.- Al respecto, se hace de su conocimiento que mediante comunicado GAF/701/16, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, Unidad Administrativa competente para dar respuesta a la solicitud de información en comento, informó lo siguiente:-----

"Sobre el particular se envía la documentación correspondiente en versión pública a fin de que se someta a consideración del Comité de Transparencia de la entidad".-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

ACUERDO CT-VIIE-1 (24-11-2016).- El Comité de Transparencia una vez que tuvo a la vista los documentos en versión pública entregados a este Comité por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, se percata tal y como lo indica la Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de mérito, se desprende que contiene información confidencial (DATOS PERSONALES), de tal manera este órgano Colegiado, por unanimidad determina clasificar como información confidencial parte de la información contenida en dichos documentos por contener datos personales (no están sujetos a temporalidad), lo anterior acorde al CAPÍTULO II, Lineamientos Cuarto, Quinto y Sexto, CAPÍTULO IV, Lineamientos Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; de igual forma al tenor de los artículos 23, 24, fracción VI, 68, 111, 116, 127, 134, 137, de la Ley de la materia, así como en los numerales 65, 108, 113 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE.-----

2.1.- El C. LUIS ÁNGEL GONZÁLEZ VILLA, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200011716 (Transcripción literal):-----

"Toda la documentación contractual y sus archivos modificatorios, así como comprobantes de pago relacionados al contrato GAF-LPNM-CS-002/10 de la Administración Portuaria Integral de Veracruz".

Otros datos para facilitar su localización:

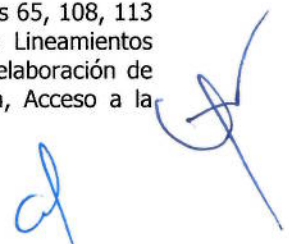
"Contrato celebrado el 09/08/2010 por Integraciones CADi, S.A. de C.V. con la APIVER".-----

2.2.- Al respecto, se hace de su conocimiento que mediante comunicado GAF/701/16, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, Unidad Administrativa competente para dar respuesta a la solicitud de información en comento, informó lo siguiente:-----

"Sobre el particular se envía la documentación correspondiente en versión pública a fin de que se someta a consideración del Comité de Transparencia de la entidad".-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

ACUERDO CT-VIIE-2 (24-11-2016).- El Comité de Transparencia una vez que se impuso e hizo una minuciosa revisión de los documentos entregados por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad para dar respuesta a la solicitud de mérito, mismos que entregó en versión pública, determinó la procedencia de las versiones públicas realizadas para su entrega al solicitante de información, acorde a los numerales 23, 24, fracción VI, 68, 111, 116, 127, 134, 137, de la Ley de la materia, así como en los numerales 65, 108, 113 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la



Información Pública y Protección de Datos Personales. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE.-----

3.1.- La C. ADRIANA RODRÍGUEZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200014716 (Transcripción literal):-----

"Solicito todas las licitaciones relacionadas con la ampliación del puerto de Veracruz; asimismo, todos los contratos adjudicados para la ampliación del puerto de Veracruz, con sus respectivos anexos".-----

3.2.- Me permito hacer de su conocimiento, que mediante comunicado SDEP 490/2016, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, por conducto de la Subgerencia de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, comunicó lo siguiente.-----

"Me permito solicitar a usted se gestione el trámite de prórroga a partir del día 18 de noviembre del presente, para dar respuesta al solicitante, con fundamento en los numerales 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 71 de su Reglamento, derivado de la integración de la diversos documentos así como la recopilación y búsqueda exhaustiva de la diversa información referida en dicha solicitud".-----

Por lo expuesto, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT-VIII-3 (24-11-2016).- El Comité de Transparencia otorga la prórroga solicitada por la Unidades Administrativa competente para dar respuesta a la presente solicitud. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACION, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

4.1.- El C. JUAN CARLOS ISLAS FIGUEROA, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200015216 (Transcripción literal):-----

"1.- Informen si actualmente la empresa Solar Ingeniería, S.A. de C.V., tiene celebrado con la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., algún contrato. 2.- En su caso, informen si actualmente la empresa Solar Ingeniería, S.A. de C.V., se encuentra ejecutando algún trabajo derivado de contrato(s) suscrito con la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. 3.- En su caso, informen que cantidad ha sido pagada a la empresa Solar Ingeniería, S.A. de C.V., estipulado en el contrato suscrito con la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. 4.- En relación con la pregunta anterior, informen cual es el medio y método de pago para pagar a Solar Ingeniería, S.A. de C.V., especificando el número de la cuenta o cuentas bancarias en las que se realiza el depósito o transferencia como pago de la contraprestación del contrato suscrito con la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. 5.- Informen la situación y/o estatus actual que guardan los trabajos realizados por Solar Ingeniería, S.A. de C.V., derivados del contrato suscrito con la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.".-----

4.2.- La Gerencia de Ingeniería de la Entidad, Unidad Administrativa competente para dar respuesta a la solicitud de información requerida, mediante memorándum G.I.869/16, comunicó textualmente lo siguiente:-----

"Una vez revisada la información le comento lo siguiente:

1.- Sí.



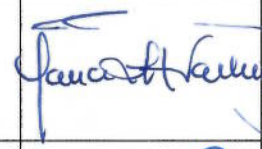

- 2.- La empresa no se encuentra realizando trabajos con esta Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
- 3.- \$30,281,623.53
- 4.- Transferencia electrónica, la cuenta bancaria se considera información confidencial por tratarse de datos personales, por lo cual se solicita la reserva al Comité.
- 5.- Los trabajadores se encuentran finiquitados".-----

Por lo expuesto, el Comité emite el siguiente:-----

ACUERDO CT-VIIE-4 (24-11-2016).- El Comité de Transparencia una vez que tuvo a la vista la información entregada a este Comité por la Gerencia de Ingeniería de la Entidad para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, se percató que de la misma se desprende información confidencial (**ART. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, ... Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.**); de tal manera este órgano Colegiado, por unanimidad determina clasificar como información confidencial parte de la información contenida en dichos documentos por contener datos concernientes a una cuenta bancaria, información que por su naturaleza no está sujeta a temporalidad alguna), lo anterior acorde al CAPÍTULO II, Lineamientos Cuarto, Quinto y Sexto, CAPÍTULO IV, Lineamientos Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; de igual forma al tenor de los artículos 23, 24, fracción VI, 68, 111, 116, 127, 134, 137, de la Ley de la materia, así como en los numerales 65, 108, 113 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.-----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las doce horas del día 24 de noviembre de dos mil dieciséis, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.-----

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. MARÍA LUISA HIERRO VALLINES.	GERENTE JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA APIVER.	
C.P. AIDE DÍAZ RODRÍGUEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y COORDINADOR DE ARCHIVOS EN LA APIVER.	
C.P. OTILIO VEGA TORRES.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER.	